

Zacatepec de Hidalgo, Morelos; a uno de septiembre del año dos mil veintidós.

#### **PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**VISTO** spara resolver en definitiva los del juicio **ORDINARIO CIVIL** sobre autos **PRESCRIPCIÓN POSITIVA** promovido por [No.1] ELIMINADO el nombre completo del act or\_[2] contra de en [No.2] ELIMINADO el nombre completo del de mandado\_[3], al así como [No.3] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3], al [No.4] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3], del expediente número 101/2020-3 radicado en la Tercera Secretaría; y,

### RESULTANDO:

1.- Mediante escrito presentado el catorce de febrero del año dos mil veinte, ante la Oficialía de Partes Común del Cuarto Distrito Judicial del Estdo, y que por turno correspondió conocer a este Η. Juzgado, compareció [No.5] ELIMINADO el nombre completo del act or [2], por su propio derecho demandando de [No.6] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3]. al así [No.7] ELIMINADO el nombre completo del de mandado\_[3], al [No.8] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3], en la vía Ordinaria Civil PRESCRIPCIÓN POSITIVA sobre el bien inmueble identificado como <u>lote número siete, lotificación</u> sobre elpredio ubiado en la entrada del parque de <u>Chapultepec, sobre calle Manantiales con una superficie total de 130. Metros cuadrados, las siguientes pretensiones:</u>

"a).-LA **DECLARACION** DE LA PRESCRIPCION POSITIVA ADOUISITIVA, sobre la totalidad del predio identificad como [No.9] ELIMINADO el domicilio [27] CON UNA **SUPERFICIE TOTAL** DE [No.10]\_ELIMINADAS\_las\_medidas\_v\_colindanci as de un bien inmueble [124]. El cual inscrito encuenra en [No.11] ELIMINADO el nombre completo del d emandado\_[3], antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio real electrónico número [No.12]\_ELIMINADO\_folio\_electrónico\_de\_inmue acredita ble [61], tal como se mediante certificado de libertad de gravamen que se glosa al presente escrito en su original, con número de cuenta catastral [No.13] ELIMNADA la clave catastral [68], identificado al día de hoy catastralmente como [No.14]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27],y que la suscrita he adquirido a través de la Usucapion y/o prescripción positiva, por estar en el supuesto establecido en el número 1238 del Código Civil del Estado de Morelos, y por las condiciones de hecho y de derecho que se expresaran en el capítulo de hechos. Para lo cual desde este momento, SOLICITO que almomento de resolver la sentencia definitiva que recaiga al presente juicio, SIRVA como escritura respeto del inmueble propiedad de la suscrita y del cual he adquirido en presripcion positiva.

b) EL RECONOCIMIENTO COMO LEGÍTIMA PROPIETARIA sobre la totalidad del predio identificado como [No.15]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], CON UNA SUPERIFICE TOTAL DE [No.16]\_ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindanci as\_de\_un\_bien\_\_ inmueble\_[124], El cual encuentra inscrito en el [No.17]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_d emandado\_[3], antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio real electrónico número [No.18] ELIMINADO folio electrónico de inmue



#### **PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ble [61]. se acredita mediante tal como certificado de libertad de gravamen que se glosa al presente escrito en su original, con número catastral cuenta [No.19]\_ELIMNADA\_la\_clave\_catastral\_[68], identificado al día de hoy catastralmente como [No.20]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], y que la suscrita he adquirido a través de la Usucapion y/o prescripción positiva, por estar en el supuesto establecido en el numeral 1238 del Código Civil del Estado de Morelos, y por las condiciones de hecho y de derecho que se expresaran en el capitulo de hechos. Para lo cual desde este momento, SOLICITO que al momento de resolver al sentencia en definitiva que recaiga al presente juicio, SIRVA como escritura respecto del inmueble propiedad de la suscrita y del cual he adquirido en prescripción positiva.

2.- AL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES EN EL ESTADO DE MORELOS LE RECLAMO LO SIGUIENTE:

A).- LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION, sobre la totalidad del predio identificado como [No.21]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] CON **SUPERFICIE** TOTAL DE [No.22]\_ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindanci as\_de\_un\_bien\_ inmueble\_[124]. E1cual se inscrito encuentra en [No.23]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_d emandado\_[3], antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio real electrónico número [No.24]\_ELIMINADO\_folio\_electrónico\_de\_inmue ble [61]. tal como se acredita certificado de libertad de gravamen se glosa al presente escrito en su original, con número de catastral [No.25]\_ELIMNADA\_la\_clave\_catastral\_[68], identificado al día de hoy catastralmente como [No.26]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], y que la suscrita he adquirido a través de la Usucapion y/o prescripción positiva, por estar en el supuesto establecido en el número 1238 del Código Civil del Estado de Morelos, y por las condiciones de hecho y de derecho que se expresaran en el capítulo de hechos. Para lo cual desde este momento, SOLICITO que al momento de resolver la sentencia definitiva que recaiga al presente juicio, SIRVA como escritura respecto del inmueble propiedad de la suscrita y del cual he adquirido en prescripción positiva.

- consecuencia de pretensión Como la anterior, LA INSCRIPCION COMO LEGITIMA PROPIETARIA de 1a totaldiad del LOTE NO. identificado como LOTIFICACION SOBRE EL PREDIO UBICADO ENTRADA DEL **PARQUE** LA DE CHAPULTEPEC, SOBRE CALLE MANANTIALES, SUPERFICIE UNA TOTAL [No.27]\_ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindanci as\_de\_un\_bien\_\_ inmueble\_[124]. El cual encuentra inscrito en [No.28]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_d emandado [3], antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio real electrónico número [No.29]\_ELIMINADO\_folio\_electrónico\_de\_inmue ble [61], tqal como se acredita mediante certificado de libertad de gravamen que se glosa al presente escrito en su original, con número cuenta catastral [No.30]\_ELIMNADA\_la\_clave\_catastral\_[68], identificado al día de hoy catastralmente como [No.31] ELIMINADO el domicilio [27], y que la suscrita he adquirido a través de la Usucapion y/o prescripción positiva, por estar en el supuesto establecido en el numeral 1238 del Código Civil del Estado de Morelos, y por las condiciones de hecho v de derecho que se expresaran en el capítulo de hechos. Sirviendo la sentencia que se tna a bien dictar en el presente procedimiento de JUSTO TÍTULO DE PROPIEDAD, a favor de la suscrita, lo anterior por haber acreditado mi posesión respecto del inmueble descrito con anterioridad por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley para prescribirlos y cuya causa generadora de mi posesión se revela de los hechos que más adelante se detallan. Prescripción que solicita en término de lo que establece el artículo 92 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Morelos con relación y apego al artículo 662 del Código Procesal Civil Vigente en el estado de Morelos.
- 4.- DIRECTOR DEL IMPUESTO PREDIAL CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JOJUTLA, MORELOS RECLAMO LO SIGUIENTE:
- a) LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION, sobre la totalidd del predio identificado com LOTE NO. SIETE LOTIFICACION SORE EL PREDIO UBICADO EN LA ENTRADA DEL



### **PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

MANANTILAES, CON UNA **SUPERIFICE** TOTAL [No.32] ELIMINADAS las medidas\_y\_colinda ncias de un bien inmueble [124], El cual encuentra inscrito [No.33]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_de l\_demandado\_[3], antes Registro Púbico de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio real electrónico número [No.34] ELIMINADO folio electrónico de in mueble [61], tal como se acredita mediante certificado de libertad de gravamen que se glosa al presente escrito en su original, con número de cuenta catastral [No.35]\_ELIMNADA\_la\_clave\_catastral\_[68], e identificado al día de hoy catastralmente como [No.36] ELIMINADO el domicilio [27], y que la suscrita he adquirido a través de la Usucapion y/o prescripción positiva, por estar en el supuesto establecido en el numeral 1238 del Código Civil del Estado de Morelos, y por las condiciones de hecho y de derecho que se expresaran en el capítulo de hechos. Para lo cual desde este momento, SOLICITO que al momento de resolver la sentencia definitiva que recaiga al presente juicio, SIRVA como escritura respecto del inmueble propiedad de la suscrita y del cual he adquirido en prescripción positiva. b) Como pretensión consecuencia de la identificado

PAROUE DE CHAPULTEPEC, SOBRE CALLE

anterior, LA INSCRIPCION COMO LEGITIMA PROPIETARIA de la totalidad del predio como [No.37]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]. CON **UNA** SUPERFICIE TOTAL DE [No.38] ELIMINADAS las medidas y colinda ncias\_de\_un\_bien\_ inmueble\_[124]<mark>, El cual</mark> encuentra inscrito en [No.39]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_de l\_demandado\_[3], ates Registro Público de la Propiedad y del Comercdio, bajo el folio real electrónico número [No.40] ELIMINADO folio electrónico de in mueble [61], tal como se acredita mediante certificado de libertad de gravamen que se glosa al presente escrito en su original, con número de cuenta catastral [No.41]\_ELIMNADA\_la\_clave\_catastral\_[68], e identificado al día de hoy catastralmente como [No.42]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], y que la suscrita he adquridio a través de la Usucapion y/o prescripción positiva, por estr en el supuesto establecido en el numeral

1238 del Código Civil del Estado de Morelos, y por las condiciones de hecho y de derecho que se expresaran en el capítulo de hechos. Sirviendo la sentenica que se tenga a bien dictar en el presente procedimiento de JUSTO TÍTULO DE PROPIEDAD, a favor de la suscrita, lo anterior por haber acreditado mi posesión respecto del inmueble descrito con anterioridad por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley para prescribirlos y cuya causa generadora de mi posesión se revela de los hechos que más adelante se detallan, Prescripcion que se socilita en términos de lo que establece el artículo 92 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Morelos con relación y apego al artículo 662 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Morelos

Expuso como hechos los que se desprenden de su escrito inicial de demanda e invocó el derecho que estimo aplicable al caso, formulando sus puntos petitorios.

- 2.- Por auto de veintiséis de febrero del año dos mil veinte, una vez subsanada la prevención ordenada por auto de diecinueve de febrero del año dos mil veinte, previa certificación correspondiente se admitió su demanda en la vía y forma correspondiente, ordenándose emplazar a los demandados, para que dentro del plazo legal de DIEZ DÍAS dieran contestación a la demanda entablada en su contra.
- 3.- Con fecha doce de marzo del dos mil veinte, se emplazó legalmente a los demandados [No.43]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] y [No.44]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3]. Con fecha nueve de octubre del dos mil



veinte, se emplazó legalmente al [No.45] ELIMINADO el nombre completo del dema

# PODER JUDICIA ndado [3].

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

- 4.- Mediante auto de dos de septiembre del dos mil veinte, previa la certificación secretarial correspondiente, se acuso la rebeldía en que incurrieron los demandados [No.46] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_dema ndado [3], 10 que ordeno que por se las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizaran por boletín judicial.
- 5.- Por auto de trece de agosto del dos mil veintiuno, se tuvo por apersonada al presente juicio a [No.47]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11] en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de [No.48]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2] también conocida como [No.49]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2], asimismo y previa la certificación secretarial correspondiente se tuvo por presentada en tiempo a la
- [No.50]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_dema ndado\_[3], dando contestación a la demanda entablada en su contra.
- **6**.- El veinticinco de octubre del dos mil veintiuno, se emplazó a juicio al [No.51]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_dema ndado\_[3]; nombre del demandado mismo que fue

aclarado por auto de ventisiete de septiembre del dos mil vientiuno.

- 7.-Por auto de ocho de abril del dos mil veintidós. previa certificación secretarial correspondiente se declaró la rebeldía en que incurrió e1 demandado [No.52]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_dema ndado [3]; por 10 que se ordenó que subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le notificaran por medio del boletín judicial, asimismo se procedió a señalar día y hora hábil para el desahogo de la audiencia de Conciliación y Depuracion.
- 8.- El veintiséis de mayo del dos mil veintidós, se procedió al desahogo de la audiencia de Conciliación y Depuración, y toda vez que no fue posible un arreglo conciliatorio entre las partes, se procedió a depurar el procedimiento, por lo que se abrió el juicio a prueba por el término común de ocho días para que las partes ofrecieran las pruebas que a su parte correspondieran.
- 9.- Por auto de diez de junio del dos mil veintidós, se le admitieron a la parte actora los siguientes medios probatorios: la Confesional a de demandados cargo los [No.53] ELIMINADO el nombre completo del dema ndado\_[3] y Moises ambos de apellidos Senado Cisneros. la testimonial de a cargo [No.54]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5] e



[No.55]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5];

las

PODER JUDICIAL doble aspecto Legal y Humana; se señaló día y

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUST**R**ora para la celebración de la audiencia de Pruebas y Alegatos.

7.- En diligencia de diecisiete de agosto del dos mil veintidós, tuvo verificativo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, a la cual no compareció la parte actora, pero si su abogado patrono, los testigos que fueron ofrecidos por la actora, no compareciendo los demandados [No.56]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] y

[No.57]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_dema ndado\_[3],

[No.58]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_dema ndado\_[3] y

[No.59] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_dema ndado\_[3], por lo que, se procedió al desahogo de las pruebas ofrecidas por la parte actora iniciando con la prueba confesional a cargo de los demandos quienes ante su incomparecencia se hizo efectivo el apercibimiento decretado en auto y se les declaró asimismo, prueba confesos; se desahogó la testimonial a cargo de los testigos ofrecidos por la parte actora, y toda vez de que no existían pruebas pendientes por desahogar se ordenó tunar los autos a la etapa de alegatos, y una vez desahogados los mismos por la parte actora y no así por los demandados, se ordenó citar a las partes para oír sentencia definitiva en el presente juicio, misma que ahora se pronuncia al tenor de siguiente, y:

#### CONSIDERANDO:

I.- En primer lugar, se procede al estudio de la competencia de este Juzgado, al respecto el artículo 18 del Código Procesal Civil vigente en la entidad establece: "Demanda ante órgano competente. Toda demanda debe formularse por escrito ante órgano jurisdiccional competente. Se entiende por competencia del Juzgado o Tribunal, el límite de juzgamiento que a cada uno de los órganos judiciales le corresponde de acuerdo con los mandatos de la Ley".

El artículo 19 señala que: "Negativa de competencia. Ningún Juzgado o Tribunal puede negarse a conocer de un asunto sino por considerarse incompetente. En este caso, debe expresar en su resolución los fundamentos legales en que se apoye".

El numeral 21 del mismo ordenamiento legal precisa: "Competencia en el momento de la presentación de la demanda. La competencia se determinará conforme al estado de hecho existente en el momento de la presentación de la demanda, sin que influyan los cambios posteriores".

El artículo 34 de la ley en comento prescribe: "Competencia por razón de territorio. Es órgano judicial competente por razón de territorio...;

de pretensiones reales sobre inmuebles o de PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

arrendamiento de inmuebles..."

Ahora bien, atendiendo a los hechos de la demanda relativos a la ubicación del bien inmueble materia de la prescripción, así como al contrato privado de compraventa exhibido por la parte actora, del cual se advierte que el bien inmueble materia de la litis identificado [No.60] ELIMINADO el domicilio [27]. con una superficie total de [No.61] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] e identificado al día de hoy catastralmente como [No.62] ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]; es decir, fuera de la jurisdicción territorial de este Jugado, de lo cual se infiere que este órgano jurisdiccional incompetente por razón de territorio para conocer del presente juicio, lo anterior, no obstante que se advierte de la cláusula quinta del contrato privado de compraventa que celebraron por una parte [No.63]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_deman dado [3] en su carácter de "parte vendedora" y [No.64]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[ 2] en su carácter de " parte compradora", de fecha dieciséis de abril de mil novecientos noventa y cinco, que ambas partes hayan manifestado que ante cualquier acción legal relacionada interpretación o cumplimiento del presente contrato,

serían competentes los juzgados de la circunscripción y de la firma del presente contrato, en donde fue suscrito el contrato en Tehuixtla, pero el contratante no esta demandando el cumplimiento del contrato, no es la base de su acción, es una custión de propiedad.

Finalmente, resulta inconcuso entonces que Segundo Familiar de Primera este Juzgado Instancia del Cuarto Distrito Judicial en el Estado de Morelos que ahora resuelve, es incompetente para decidir el fondo del presente asunto. Esto es así pues la competencia de la autoridad es una garantía de legalidad y de seguridad jurídica derivada del primer párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos y, por tanto, es una cuestión de orden público, lo que aplicado al derecho procesal se traduce en la suma de facultades que la ley otorga al juzgador para ejercer su jurisdicción determinado tipo de litigios, cuya inobservancia conduce a declarar inválido lo resuelto por el Juez incompetente.

Lo anterior en virtud de que, la competencia es un presupuesto de validez del proceso, y de resolver el fondo del presente asunto se violarían las reglas fundamentales que norman el procedimiento en perjuicio de las partes, porque se les sujetaría a la determinación proveniente de una autoridad que prorrogaría indebidamente su competencia, no obstante que la competencia por razón de territorio es la única que se puede prorrogar, por lo que, resolver el presente juicio sin

tener facultades para ello, afectaría directamente los derechos sustantivos de las partes en el poder judicial presente juicio. Lo anteriormente expuesto, ha sido h. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTRES uelto así, a fin de evitar al máximo la violación de la soberanía de las instituciones.

Ahora bien, no obstante que se haya admitido a trámite el presente asunto, esto no significa que finalmente se tuviera que resolver procedente la acción intentada por la parte actora, pues el Código Procesal Civil que nos rige, en su dispositivo legal 18, es categórico al establecer que toda demanda debe formularse por escrito ante órgano jurisdiccional competente; asimismo el ordinal 19 del mismo ordenamiento legal dispone que ningún Juzgado o Tribunal puede negarse a conocer de un asunto sino por considerarse incompetente. En este caso, debe expresar en su resolución los fundamentos legales en que se apoye.

En mérito de lo anterior, resulta imposible y jurídicamente improcedente sostener la propia; a fin de observar e impedir que se vulnere en contra incluso de las propias partes colitigantes en el presente asunto, la garantía de debido proceso; aunado a que la dirección del proceso, se encuentra confiada a esta Juzgadora, empero, se encuentra obligada a tomar las medidas necesarias que ordena la ley o que derivan de sus poderes de dirección para prevenir cualquier actividad u omisión con la finalidad de impedir el fraude procesal, la colusión y las conductas ilícitas o

dilatorias; además de que la ley faculta a la Juzgadora para proceder de oficio a impulsar el procedimiento cuando la ley lo establezca de manera expresa, así como para tomar las medidas tendientes a evitar su paralización, atendiendo en lo posible a la igualdad de oportunidades de las partes en el proceso, tomando los acuerdos pertinentes para lograr la mayor economía en la marcha pronta del proceso; que interpretación de la ley adjetiva se debe atender a su texto, a su finalidad, y a su función y a los principios generales del derecho, de manera que contribuya a alcanzar resoluciones iustas y expeditas.

Sirven de apoyo a lo anteriormente expuesto el criterio jurisprudencial siguiente aplicado por analogía de razón:

Novena Época Registro: 167557 Instancia: Pleno Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la

Federación y su Gaceta XXIX, Abril de 2009 Materia(s): Común Tesis: P./J. 21/2009

Página: 5

"COMPETENCIA POR RAZÓN DE MATERIA. SI EL JUEZ DE DISTRITO QUE CARECE DE ELLA RESUELVE UN JUICIO DE AMPARO, TAL SITUACIÓN CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN A LAS REGLAS FUNDAMENTALES QUE NORMAN EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO.

La competencia de la autoridad es una garantía de legalidad y de seguridad jurídica derivada del primer párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, por



## **PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

tanto, es una cuestión de orden público, lo que aplicado al derecho procesal se traduce en la suma de facultades que la ley otorga al juzgador ejercer su jurisdicción para determinado tipo de litigios, cuya inobservancia conduce declarar а inválido lo resuelto por el Juez incompetente. Por otra parte, de la interpretación sistemática de artículos 107, fracción V y 94, párrafo sexto, constitucionales, se infiere que la competencia especializada por razón de materia de los Juzgados de Distrito está elevada a rango constitucional. En congruencia con anterior, lo concluye que aquella competencia es un presupuesto de validez del proceso cuya infracción por los citados órganos jurisdiccionales al resolver un juicio de amparo sin tener competencia por razón de materia, se traduce en el desconocimiento de la voluntad del Constituyente y, por ende, de la del legislador que la desarrolla, lo que ocasiona que se violen las reglas **fundamentales** que norman procedimiento en el juicio de amparo en perjuicio de las partes, porque se les sujeta a la determinación proveniente que una autoridad prorroga indebidamente competencia su resuelve un juicio específico sin tener facultades para ello, afectando directamente los derechos sustantivos de aquéllas".

Contradicción de tesis 25/2007-PL. Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y el Sexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito. 23 de octubre de 2008. Mayoría de ocho votos. Guillermo Ortiz **Ausentes:** T Mayagoitia y José de Jesús Gudiño Pelayo. Disidente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretario: Óscar Palomo Carrasco.

El Tribunal Pleno, el veintiséis de marzo en curso, aprobó, con el número 21/2009, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veintiséis de marzo de dos mil nueve.

En ese contexto, y en virtud de los argumentos anteriormente esgrimidos, **este juzgado se declara incompetente en razón de territorio** para conocer y resolver el presente asunto.

No obstante lo anterior, se dejan a salvo los derechos de la parte actora, a efecto de que promuevan en la vía y forma que corresponda ante los Tribunales competentes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 96 fracción IV, 101, 104, 105, 106, 504, 505, 506 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en esta entidad federativa, es de resolver y se:

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Este Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Morelos, no es competente para conocer el presente asunto; en consecuencia.

**SEGUNDO:** Se dejan a salvo los derechos de la parte actora, a efecto de que promuevan en la vía y forma que corresponda ante los Tribunales competentes.

# NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-

Así lo resolvió y firma la Licenciada LAURA
GALVAN SALGADO, Juez Segundo Familiar de
PODER JUDICIAL Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial en el
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUST Estado de Morelos, por ante su Tercera Secretaria
de Acuerdos, Licenciada JUANA CATALINA
ABARCA GONZÁLEZ, con quien legalmente actúa y
da fe.

#### FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.2 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.3 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.4 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.5 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.6 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.7 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de



Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.8 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 3 renglon(es)

PODER JUDICIA Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUST Fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de
Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del

Estado de Morelos\*.

No.9 ELIMINADO\_el\_domicilio en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.10 ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.11 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.12 ELIMINADO\_folio\_electrónico\_de\_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.13 ELIMNADA\_la\_clave\_catastral en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.14 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.15 ELIMINADO\_el\_domicilio en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.16 ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.17 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.18 ELIMINADO\_folio\_electrónico\_de\_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.19 ELIMNADA\_la\_clave\_catastral en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.20 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de



Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.21 ELIMINADO\_el\_domicilio en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16

PODER JUDICIAL segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUST MAXICANOS 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del

Estado de Morelos\*.

No.22 ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.23 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.24 ELIMINADO\_folio\_electrónico\_de\_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.25 ELIMNADA\_la\_clave\_catastral en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.26 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.27 ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los

Documento para versión electrónica.

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.28 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.29 ELIMINADO\_folio\_electrónico\_de\_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.30 ELIMNADA\_la\_clave\_catastral en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.31 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.32 ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.33 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



Estado de Morelos\*.

No.34 ELIMINADO\_folio\_electrónico\_de\_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley PODER JUDICIAL de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUST Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del

No.35 ELIMNADA\_la\_clave\_catastral en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.36 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.37 ELIMINADO\_el\_domicilio en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.38 ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.39 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.40 ELIMINADO\_folio\_electrónico\_de\_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley

de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.41 ELIMNADA\_la\_clave\_catastral en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.42 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.43 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.44 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.45 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.46 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.47 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos



Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Lev de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del PODER JUDICIALEstado de Morelos\*.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA No.48 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

> No.49 ELIMINADO el nombre completo del actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

> No.50 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en  $2\,$ renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

> No.51 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

> No.52 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

> No.53 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.54 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.55 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.56 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.57 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.58 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.59 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.60 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de



Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

PODER JUDICIALNO.61 ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_ inmueble

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA¹ renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49
fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX
31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.62 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.63 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.64 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.